

Decreto N° 4872, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Rafael del Yuma a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4872

VISTA el Acta N° 16 de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma, en fecha 19 de noviembre de 1969;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma a vender en favor del Comodoro Ramón Emilio Jiménez, M. de G., una porción de terreno de 24 tareas, por la suma de RD\$1.560.00, ubicada en la Parcela N° 95 (parte) del Distrito Catastral N° 10/3, del citado Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

Decreto N° 4873, que modifica el artículo 1° del Decreto No. 4542, de fecha 23 de diciembre de 1969.

(G. O. N° 9162, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4873

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 1ro. del Decreto N° 4542, de fecha 23 de diciembre de 1969, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.-00) mensuales, al señor Julio Ricart”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4874, que encarga al Lic. Mario Martínez P., de la Secretaría de E. de Industria y Comercio.

(G. O. N° 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4874

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, queda encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER